

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10581.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6589-M-2006; y

CONSIDERANDO:

Que el señor MANGANARO FERNANDO, DNI. N° 22.473.101, con domicilio sito en calle Lanin N° 3.700, Sector chacras; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 28.435, identificada con el número de Interno 264;

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 264, a favor del señor MANGANARO FERNANDO.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 069/2006 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2006, el día 21 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2006, celebrada por el Cuerpo el 05 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de -----Interno 264, Licencia Comercial N° 28.435, a favor del señor MANGANARO FERNANDO, DNI N° 22.473.101, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE 6589-M-2006).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N° <u>10581</u> / 200 <u>6</u>
Promulgada por Decreto N° <u>1180</u> / 200 <u>6</u>
Expte N° <u>OE 6589-M-06</u>
CSD: _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1593</u>
Fecha: <u>20 / 11 / 06</u>